ACTA DE INICIO CONVENIO 0420 de 2025

OBJETIVO

Suscripción del acta de inicio del convenio No. 0420 de 2025

Esta acta marca el inicio del desarrollo físico del contrato y por tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del Interventor.

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta de iniciación, el supervisor y el conveniente, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en ella.

1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO

- **Convenio No.** 0420 de 2025.
- **Conveniente**: Fundación para el desarrollo ambiental y socioeconómico de las ecorregiones colombianas – FUNDASEC, NIT: 817004113-6.
- **Objeto:** "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de Conservación y recuperación de áreas de interés ambiental en la vereda Gelima, municipio de Suárez – Cauca, En el marco de la implementación de acciones de mejoramiento ambiental en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Cuenca Rio Ovejas".
- **Valor**: $222.840.900.
- **Supervisor:** Asesora de Dirección, Yeisy Natali Caicedo Castro
- **Fecha de inicio:** 03 de octubre de 2025
- **Fecha de terminación**: 02 febrero de 2026
- **Área responsable**: Dirección General - CRC.

En Popayán, a los tres (03) días del mes de octubre del año 2025, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, se reunieron, la Ingeniera, Yeisy Natali Caicedo Castro, en calidad de supervisora del Convenio No. 0420 de 2025, y la señora, Andrea Villanueva Vivas, en calidad de representante legal de la Fundación para el desarrollo ambiental y socioeconómico de las ecoregiones colombianas – FUNDASEC, como conveniente, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de iniciación.

2. SOPORTE JURÍDICO

El día 26 del mes de agosto del año 2026, fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos vigencias:

Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA NO.	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
435-47-994000061124	Cumplimientos	25/08/2025	25/04/2025
	Buen manejo del anticipo	25/08/2025	25/04/2026
	Pago de Salarios, prestaciones sociales	25/08/2025	25/12/2025

PÓLIZA NO.	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR
435-74-994000015565	Predios Labores y operaciones	284.700.000

3. SOPORTES FINANCIEROS CRC

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P	**864**	**09/06/2025**	**3221-3.2.2.04.2420.002-24**	**$ 25.000.000**
C.D.P	**865**	**09/06/2025**	**3221-3.2.2.04.2423.020-24**	**$ 157.145.900**

4. ANTICIPO

En concordancia a la cláusula cuarta. – "Aportes y forma de pago"; el presente convenio desembolsara en calidad de anticipo lo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los recursos aportados por la CRC al convenio, que equivale a **noventa y un millones setenta y dos mil novecientos cincuenta pesos mcte. ($ 91.072.950),** una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio y plan de amortización de anticipo

5. ACUERDO

1. Firmar la presente acta de inicio del convenio No. 0420 de 2025
2. Fijar como fecha inicio el día tres (03) de octubre del año 2025
3. Fijar como fecha de terminación el dos (02) de febrero del año 2026

6. ANEXOS:

En cumplimiento de la cláusula quinta **"requisitos de desembolso"**, se anexa

1. Plan operativo de inversión con cronograma.
2. Plan de amortización con cronograma.
3. Acta de conformación de comité técnico y administrativo idóneo.
4. Aprobación de la garantía.
5. Cuenta bancaria independiente a nombre del convenio.

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron:

Yeisy Natali Caicedo Castro
Supervisora

Andrea Villanueva Vivas.
Conveniente

Proyectó: César Augusto González Jose Antonio Arteaga Cerón
Revisó: Yeisy Natali Caicedo Castro.

PRESUPUESTO DEL CONVENIO 420 DEL 2025

PRESUPUESTO DEL PROYECTO						FUENTES DE FINANCIACIÓN		
ITEM	RESULTADOS/ ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INDICADOR(META)	RESPONSABLE	TIPO DE GASTO PROPUESTO	CRC	OTRO	TOTAL
1.1	**Resultado.**	P-1 (producto No. 1): Conservar y recuperar las áreas de interes ablental e hídrica de la vereda Gelima municipio de Suarez, departamento del Cauca	Areas de interes ambiental conservadas y recuperadas	OTRO		$ 155,105,900	$ 27,595,000	$ 182,700,900
1.1.1	**Actividad 1.1**	A-1.1 (Actividad 1.1): Efectuar la caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación.	Areas caracterizadas y georreferenciadas para conservación y recuperación	OTRC	Servicios personales	$ 4,200,000	$ -	$ 4,200,000
					Alquiler de vehículos	$ -	$ 1,200,000	$ 1,200,000
1.1.5	**Actividad 1.2**	A-1.2 (Actividad 1.2): Implementar la estrategia pasiva en áreas de interes ambiental en la vereda Gelima.	Áreas implementadas mediante la estrategia pasiva.	OTRO	Servicios personales	$ 12,600,000	$ -	$ 12,600,000
					Equipos, Materiales e insumos de campo	$ 121,351,500	$ -	$ 121,351,500
					Alquiler de vehículos	$ 16,954,400	$ 10,600,000	$ 27,554,400
					Pago de guia en campo/pago de jornales	$ -	$ 15,795,000	$ 15,795,000
1.2	**Resultado 2**	P-2 Fortalecer el conocimiento sobre prácticas sostenibles de manejo y conservación de los recursos naturales en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Cuenca Rio Ovejas	Practicas de conocimiento fortalecidas para el manejo y conservación de los recursos	OTRO		$ 27,040,000	$ 13,100,000	$ 40,140,000
1.2.1	**Actividad 2.1**	A-2.1 (Actividad 2.1): Efectuar la socialización con lideres del consejo comunitario.	Socialización efectuada con líderes del consejo comunitario	OTRO	Alquiler de vehículos	$ -	$ 400,000	$ 400,000
					Apoyo logistico a talleres y eventos	$ -	$ 300,000	$ 300,000
					Insumos de Oficina	$ -	$ 200,000	$ 200,000
					Servicios personales	$ 1,400,000	$ -	$ 1,400,000
1.2.2	**Actividad 2.2**	A-2.2 (Actividad 2.2): Realizar conversatorios para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la conservación y recuperación de las areas de interes ambiental	Conversatorios realizados para el empoderamiento y conocimiento de buenas practicas ambientales	OTRO	Apoyo logistico a talleres y eventos	$ 15,840,000	$ 7,000,000	$ 22,840,000
					Insumos de Oficina	$ -	$ 2,400,000	$ 2,400,000
					Alquiler de vehículos	$ -	$ 2,800,000	$ 2,800,000
					Servicios personales	$ 9,800,000	$ -	$ 9,800,000
TOTAL						$182,145,900	$40,695,000	$222,840,900

ANDREA VILLANUEVA VIVAS Conveniente	YEISY NATALI CAICEDO CASTRO Supervisora

CRONOGRAMA DEL PLAN OEPRATIVO CONVENIO 420 DE 2025

PLAN OEPRATIVO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO						
RESULTADOS	**ACTIVIDADES**	**MESES**				**TOTAL**
		1	**2**	**3**	**4**	
P-1 (producto No. 1): Conservar y recuperar las áreas de interes abiental e hidrica de la vereda Gelima municipio de Suarez, departamento del Cauca	A.1.1 Efectuar la caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación.	$ 5,400,000.00				$ 5,400,000.00
	A.1.2 Implementar la estrategia pasiva en áreas de interes ambiental en la vereda Gelima.		$ 74,060,550.00	$ 74,060,550.00	$ 29,179,800.00	$ 177,300,900.00
P-2 Fortalecer el conocimiento sobre prácticas sostenibles de manejo y conservación de los recursos naturales en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Cuenca Rio Ovejas	A.2.1 Efectuar la socialización con lideres del consejo comunitario.	$ 2,300,000.00				$ 2,300,000.00
	A.2.2. Realizar conversatorios para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la conservación y recuperación de las areas de interes ambiental.		$ 12,613,333.00	$ 12,613,333.00	$ 12,613,334.00	$ 37,840,000.00
		$ 7,700,000.00	$ 86,673,883.00	$ 86,673,883.00	$ 41,793,134.00	$ 222,840,900.00

ANDREA VILLANUEVA VIVAS Conveniente	YEISY NATALI CAICEDO CASTRO Supervisora

CRONOGRAMA DEL PLAN DE AMORTIZACIÓN CONVENIO 420 DE 2025

PLAN DE AMORTIZACION RECURSOS CRC						
RESULTADOS	ACTIVIDADES	MESES				TOTAL
		1	2	3	4	
P-1 (producto No. 1): Conservar y recuperar las áreas de interes abiental e hidrica de la vereda Gelima municipio de Suarez, departamento del Cauca	A.1.1 Efectuar la caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y	$ 4,200,000.00				$ 4,200,000.00
	A.1.2 Implementar la estrategia pasiva en áreas de interes ambiental en la vereda Gelima.		$ 30,000,000.00	$ 30,246,284.00	$ -	$ 60,246,284.00
RESULTADO 2 .Fortalecer el conocimiento sobre prácticas sostenibles de manejo y conservación de los recursos naturales en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Cuenca Rio Ovejas	A.2.1 Efectuar la socialización con lideres del consejo comunitario.	$ 1,400,000.00				$ 1,400,000.00
	A.2.2. Realizar conversatorios para el empoderamiento y conocimiento de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la conservación y recuperación de las areas de interes ambiental		$ 12,613,333.00	$ 12,613,333.00	$ -	$ 25,226,666.00
TOTAL		$ 5,600,000.00	$ 42,613,333.00	$ 42,859,617.00	$ -	$ 91,072,950.00

ANDREA VILLANUEVA VIVAS
Conveniente

YEISY NATALI CAICEDO CASTRO
Supervisora

RECIBIDO
3/10/2025
1:48pm

Suarez-Cauca-03 de octubre-2025
Número de Oficio 200029

Señores:
Personería Municipal
L.C.

Municipio de Suarez

Asunto: Reconocimiento del Comité de Veeduría Por el Medio Ambiente.

Cordial saludo,

De conformidad con la normatividad vigente y en atención a la importancia de velar por la transparencia en la contratación estatal, nos permitimos presentar la documentación necesaria para la conformación del comité de veeduría ciudadana en el marco del proyecto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de Conservación y recuperación de áreas de Interés ambiental en la vereda Gelima, municipio de Suárez – Cauca, En el marco de la implementación de acciones de mejoramiento ambiental en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Cuenca Rio Ovejas"

Dicho comité se constituye con el propósito de garantizar la supervisión y control social sobre la ejecución de este proyecto, en beneficio de la comunidad. A continuación, anexamos los documentos requeridos para tal fin:

1- ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURIA
2- LISTADO DE INTEGRANTES
3- ESTATUTOS O NORMAS INTERNAS DEL COMITÉ
4- COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS INGRANTES

Agradecemos su colaboración y apoyo en el proceso de formalización de este comité de veeduría, reiterando nuestro compromiso con la transparencia y el bienestar colectivo.

Atentamente,

LUIS FERNANDO COLORADO ARONZA-PRESIDENTE

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No 015
(9 DE OCTUBRE DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y SE INSCRIBE EL ACTA DE CONSTITUCION DE LA VEEDURIA CIUDADANA "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS DE CONSERVACION Y RECUPERACION DE AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN LA VEREDA GELIMA MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CUENCA RIO OVEJAS".

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SUAREZ CAUCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 850 DE 2003, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 103 y 270 de la Constitución Política de 1991, fundan nuestra forma de Estado en claros principios de democracia participativa y pluralista.

Que la Ley 134 de 1994 establece mecanismos de participación ciudadana, y en su artículo 100 se refiere a las veedurías ciudadanas así: "Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.".

Que la LEY 850 DE 2003, reglamenta lo concerniente a la definición de veedurías, la forma y procedimiento para constituirlas, su objeto, ámbito de ejercicio, Principios rectores, funciones, medios recursos de acción, Deberes y derechos; requisitos, impedimentos y prohibiciones; y redes de apoyo.

Que el artículo 3 de la Ley 850 de 2003, establece que las Veedurías podrán inscribirse en las Personería Municipales.

Que la veeduría ciudadana denominada: aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para desarrollar acciones de conservación y recuperación de áreas de interés ambiental en la vereda Gelima, municipio de

Suarez -cauca, en el marco de la implementación de acciones de mejoramiento ambiental en el consejo comunitario de comunidades negras cuenca rio ovejas".

Solicitó su inscripción ante la Personería Municipal de Suarez cauca, y revisados los documentos se determina que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 850 de 2003. Por los motivos expuestos,

RESUELVE

Artículo Primero. Inscribir y reconocer Personería jurídica para actuar, a la veeduría denominada: "aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para desarrollar acciones de conservación y recuperación de áreas de interés ambiental en la vereda Gelima, municipio de Suarez -Cauca, en el marco de la implementación de acciones de mejoramiento ambiental en el consejo comunitario de comunidades negras cuenca rio ovejas".

Conformada por las siguientes personas:

N	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO	CARGO
1	LUIS FERNANDO COLORADO A.	16825337	3106508390	PRESIDENTE
2	CARLOS ARTURO VIVEROS	10471909	3153124217	VICEPRESIDENTE
3	MARTHA SANDOVAL CARABALI	34503589	3116896499	SECRETARIA
4	OTONIEL DIAZ	14970730	3128722639	VOCAL

Artículo Segundo. REPRESENTACIÓN LEGAL Y PERÍODO DE EJERCICIO. Reconocer al señor **LUIS FERNANDO COLORADO APONZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 16825337, como presidente, **CARLOS ARTURO VIVEROS**, identificado con la cedula de ciudanía No 10471909, como vicepresidente, **MARTHA SANDOVAL CARABALI**, identificada con la cedula de ciudadanía No 34503589, como secretaria, y **OTONIEL DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 14970730, como vocal, por un período de un (01) año, contado a partir de la firma de la presente Resolución.

Artículo Tercero: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. Se reconoce el cumplimiento de los requisitos para la constitución de Veedurías conforme lo exige la Ley 850 de 2003.

Artículo Cuarto. Funciones. El COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA tendrá las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

Artículo Cuarto. Funciones. El COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA tendrá las siguientes funciones, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a. Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad;
b. Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia;
c. Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales;
d. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial;
e. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría;
f. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos;
g. Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando;
h. Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría;
i. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.
j. Intervenir en audiencias públicas en los casos y términos contemplados en la ley;
k. Denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los particulares que ejerzan funciones públicas, que constituyan delitos, contravenciones, irregularidades o faltas en materia de contratación estatal y en general en el ejercicio de funciones administrativas o en la prestación de servicios públicos;

l. Utilizar los demás recursos, procedimientos e instrumentos que leyes especiales consagren

Para tal efecto; Solicitar a la Contraloría General de la República, mediante oficio, el control excepcional establecido en el artículo 26, literal b) de la Ley 42 de 1993.

En todo caso, dicha solicitud no puede implicar un vaciamiento del contenido de la competencia de la Contraloría territorial respectiva.

a. Las demás que le asigne la constitución y la ley y las que dentro del ordenamiento legal sean permitidas para ejercer efectivamente el objeto de su vigilancia.

Artículo Quinto Dejar copia en el libro de las veedurías de la Personería Municipal de Suarez Cauca.

Artículo Sexto. Comunicaciones. Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Mesa Directiva del Comité General de Veeduría Ciudadanía, Contraloría General de la República, Secretaría de Participación Ciudadana de la Gobernación del Cauca, y a la Administración Municipal de Suarez Cauca.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Suarez- Cauca, a los nueve (9) días del mes de octubre de (2025).

JOHN FERNANDO FERNANDEZ GONZALEZ
Personero Municipal de Suarez Cauca

LISTA DE ASISTENCIA

Objeto del Contrato: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos, para la implementación de acciones contempladas en los planes de ordenamiento del recurso hídrico adoptados para los ríos Cedros (Sotará), Pisojé y Quilá calzón (Pc yán) con las comunidades os actores del área de influencia del cuerpo de agua en las as estratégicas de educación ambiental e hidrología COI JE ASOCIACIÓN No 2024

Fecha: 03-Octubre-2025.

Municipio. Juarez **Microcuenca-rios** **Lugar:**

Tema: Conformación Veeduría convenio PA20-2025

No	Nombres y Apellidos	cedula
01	martha sandoval	C.C. 34.503.589 3116494499
02	Luz Ela Colorado	c.c 16.825.337 3106508390
03	Carlos Viveros	c.c - 10.471.989 315 312 4219
04	OTONIEL DIAZ	C.C. 34.503.999. 312.897.2639
05	aurelina caraball Ortiz	10'490.986
06	Luis hernan Ashire	7' 548.270
07	elida Gonzalez	25'329.351
08	Jarvel gonzales	10'473.929
09	Angelino Gonzalez	10'470(31
10	JOSE LNOR CARABALI L.	10'474.147

Powered by CamScanner

CRC	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA. INTEGRALES	CODIGO: FACCVC-PDPA Versión: 1

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2025
LUGAR: SUAREZ.
HORA: 14:00 P.M
ASISTENTES: 10 personas, según registro adjunto.

Previa convocatoria de los ciudadanos, organizaciones: comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro de la comunidad del Municipio de Suarez se reunieron en Asamblea General con el objeto de crear un comité de Veeduría Ciudadana, para la vigilancia del desarrollo del Convenio "Desarrollar acciones de Conservación y recuperación de áreas de interés ambiental en la vereda Gelima, municipio de Suárez – Cauca, En el marco de la implementación de acciones de mejoramiento ambiental en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Cuenca Rio Ovejas". Convenio de Asociación número 0420-2025, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y la Fundación para el Desarrollo Ambiental y Socio Económico de las Ecorregiones Colombianas-Fundasec, cuyo objeto es:
"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de Conservación y recuperación de áreas de interés ambiental en la vereda Gelima, municipio de Suárez – Cauca, En el marco de la implementación de acciones de mejoramiento ambiental en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Cuenca Rio Ovejas".

Legalmente constituidos en asamblea se dio comienzo a la sesión, habiendo sido designado por común acuerdo de los asistentes a él (la) señor(a) LUIS FERNANDO COLORADO APONZA como presidente de la Asamblea General y a él (la) señor(a),): CARLOS ARTURO VIVEROS como secretario(a) de la misma.

Acto seguido el presidente sometió a la consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Verificación de asistencia.
2. Intervención del señor presidente de la Asamblea para informar y aclarar respecto de los fines y propósitos de la reunión.
3. Lectura y comentario sobre la participación civil en la gestión pública a través del mecanismo de la veeduría ciudadana.
4. Varios

Elección de dignatarios.

Aprobado el orden del día, este se desarrolló de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:
Verificada la asistencia se constató que existe una representativa participación de la comunidad del Municipio de Suarez y, por tanto, con poder de deliberación y decisión.

2. INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE: El presidente de la Asamblea, señor(a) LUIS FERNANDO COLORADO APONZA Manifestó a los asistentes que el objeto principal de la presente reunión es el de constituir un comité de veeduría, el cual será un verdadero mecanismo de participación social para el control y fiscalización de los actos de la administración local, el manejo de los recursos y la vigilancia de la correcta ejecución de obras y proyectos, Agrega a demás que una vez creado el comité de veeduría, este podrá implementar actividades programadas de seguimiento, evaluación y control a los contratos administrativos, control de planeación de desarrollo, la fiscalización y control de la gestión de la administración y la misma actuación de

Powered by CamScanner



CRC Corporación Autónoma Regional del Cauca	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA. INTEGRALES	CODIGO: FACCVC-PDPA Versión: 1

los funcionarios públicos. Por último, advierte que las veedurías no se aplicarán sólo como mecanismo de control posterior, sino que deberá ser de carácter preventivo (control previo) dentro del mismo proceso de gestión, y que no debe conllevar acciones que obstaculicen la toma de decisiones, sino que tiene que ver más con las recomendaciones que puedan contribuir a mejorar la eficiencia institucional.

Concluida la participación del señor presidente, todos los asistentes manifestaron estar de acuerdo con la propuesta de crear el comité de Veeduría Ciudadana.

3. LECTURA Y COMENTARIO SOBRE LA VEEDURÍA CIUDADANA

Se dio lectura a un documento elaborado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC, Contentivo de todos los aspectos inherentes a la participación ciudadana y de una manera especial lo pertinente a las veedurías ciudadanas, aspectos que fueron analizados por los asistentes.

4. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS

Se procedió seguidamente a la elección de la directiva del comité de veeduría, caso para el cual se presentó una sola plancha, la cual fue aprobada por unanimidad, habiendo quedado integrada de la siguiente manera:

Presidente: LUIS FERNANDO COLORADO APONZA	CC. 16.825.337 Tel. 3106508390
Vicepresidente: CARLOS ARTURO VIVEROS	CC. 10.471.9[illegible] Tel. 3153124217
Secretario(a): MARTHA SANDOVAL CARABALI	CC. 34.503.5[illegible] Tel. 3116896[illegible]99
Vocal: OTONIEL DIAZ	CC. 34.503.589[illegible] Tel. 3128722639

Los dignatarios manifestaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron nombrados y prometieron ante la Asamblea cumplir bien y fielmente sus funciones durante el periodo que fueron designados. El cual se ha estipulado un periodo de seis (06) meses.

5. VARIOS

a. Los asistentes acordaron fijar oportunamente una fecha a efecto de realizar una jornada de capacitación sobre todo lo pertinente a los mecanismos de participación ciudadana y particularmente sobre veedurías ciudadanas.
b. Se acordó igualmente realizar una nueva reunión en fecha y hora qué determinará el presidente del Comité de veeduría.

Sin que hubiere más asuntos que tratar y no siendo otro el motivo de esta Asamblea, se dio por terminada siendo las 18:00 P.M.

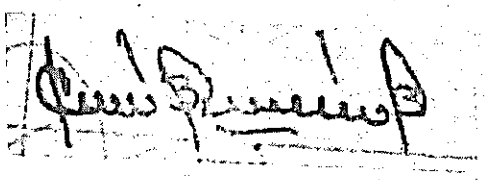
Se establece que de la presente actuación y acta se remitirá copia al Ministerio Público representado en el Municipio de Suarez por el Señor Personero(a) del Municipio de Suarez, quien igualmente y a efectos de que por cualquier motivo de fuerza mayor la persona designada como presidente se imposibilite a hacer el seguimiento lo hará conocer a éste funcionario a fin de que el citado convoque a una nueva asamblea para hacer la designación pertinente y/o en su defecto esta quede bajo su tutela.

Powered by CamScanner

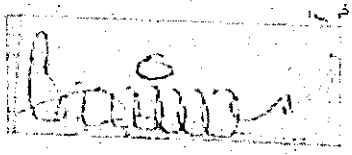
	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA. INTEGRALES	CODIGO: FACCVC-PDPA Versión: 1

El presidente de la Veeduría se compromete a hacer llegar la respectiva acta al supervisor del contrato o coordinador de Convenio de Asociación número 0420-2025, para que éste a su vez la remita al Archivo de Gestión Jurídica para que repose en la carpeta del convenio y/o de igual manera copia a la Oficina de Control Interno y Oficina Asesora de Planeación de la Entidad.

En caso de cualquier cambio respecto de la integración de la Asamblea General, deberá informarse a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para lo de su competencia.



El presidente,



El secretario (a),

Powered by CamScanner

ESTATUTOS DE VEEDURIA CIUDADANA
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ARTICULO 1. DENOMINACION: VEEDURÍA CIUDADANA. Se constituye por 6 meses con fundamento en el artículo 270 de la Constitución Política, la ley de Veedurías Ciudadanas y regida por los presentes estatutos.

ARTICULO 2. DOMICILIO: LA VEEDURÍA CIUDADANA
Estará en el Municipio de Suárez Popayán Departamento del Cauca.

ARTICULO 3. OBJETIVOS: LA VEEDURIA CIUDADANA
Velar por el buen funcionamiento del Convenio de Asociación número 0420-2025: "Recuperación de áreas de interés ambiental en la vereda Gelima, municipio de Suárez – Cauca, En el marco de la implementación de acciones de mejoramiento ambiental en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Cuenca Rio Ovejas". cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de Conservación y recuperación de áreas de interés ambiental en la vereda Gelima, municipio de Suárez – Cauca, En el marco de la implementación de acciones de mejoramiento ambiental en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Cuenca Rio Ovejas".

Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.

Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal;

b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión;

c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de

Powered by CamScanner

los procesos de participación ciudadana y comunitaria;

d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública;

e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;

f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;

g) Democratizar la administración pública;

h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.

PARAGRAFO: *A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.*

PARÁGRAFO PRIMERO. - No podrán aceptarse auxilios, subvenciones, donaciones ni legados, condicionales o modales, cuando la condición o el modo contravengan los principios que inspiran el objeto de LA VEEDURÍA CIUDADANA.

CAPÍTULO QUINTO ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 4. Órganos de administración. - LA VEEDURÍA CIUDADANA tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

a) Asamblea General.
b) Junta Directiva

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 5- Asamblea General. - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por todos los asociados que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 6- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Ejercer la suprema dirección de LA VEEDURÍA CIUDADANA y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
3. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos de los asistentes.
4. Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA VEEDURÍA CIUDADANA

Powered by CamScanner

propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.

5. Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de dos años por el sistema universal de cuocientes y residuos electorales.
6. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de dos años y asignarle su remuneración.
7. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
8. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA VEEDURÍA CIUDADANA, en los términos de éstos estatutos.
9. Decretar la disolución y liquidación de LA VEEDURÍA CIUDADANA, aplicando la mayoría de votos que represente el 80% de los votos asistentes.
10. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
11. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los miembros y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
12. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
13. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
14. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA VEEDURÍA CIUDADANA.
15. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
16. Propender por el bienestar de los asociados.
17. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La VEEDURÍA CIUDADANA y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 7- Reuniones. - La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente dos veces, a más tardar último día del mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el director ejecutivo o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA VEEDURÍA CIUDADANA. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

ARTÍCULO 8- Quórum. - La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 9- Mayorías. - Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 10- Naturaleza. - La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por cuociente electoral, por la Asamblea General, un Presidente, y un Secretario.

PARÁGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva podrán ser removidos en cualquier tiempo o ser reelegidos indefinidamente y continuarán al frente de sus funciones, a pesar de haberse vencido el respectivo período, hasta tanto no se produzca una nueva elección y la nueva Junta no haya asumido sus funciones.

ARTÍCULO 11. Funciones. - Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
2. Elegir de su seno y remover libremente a su **presidente,** y a su secretario.
3. Elegir y remover libremente al director ejecutivo.

ARTÍCULO 12.- Actas. - De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el presidente y el secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su clase o condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como secretario.

CAPÍTULO SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 13. Disolución. - La VEEDURÍA CIUDADANA se podrá disolver una vez la terminación del convenio.

Veedores Ciudadanos

Nombres completos	Números de Identificación
LUIS FERNANDO COLORADO APONZA	16.825.337 DE JAMUNDI
CARLOS ARTURO VIVEROS	10.471.909 DE SUAREZ
MARTHA SANDOVAL CARABALI	34.503.589 DE SUAREZ
OTONIEL DIAZ HERNANDEZ	14.970.730 DE CALI

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE CO
IDENTIFICACIÓN PERS
CÉDULA DE CIUDADA

NUMERO **16.825.337**

COLORADO APONZA

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **08-AGO-1965**

BUENOS AIRES
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

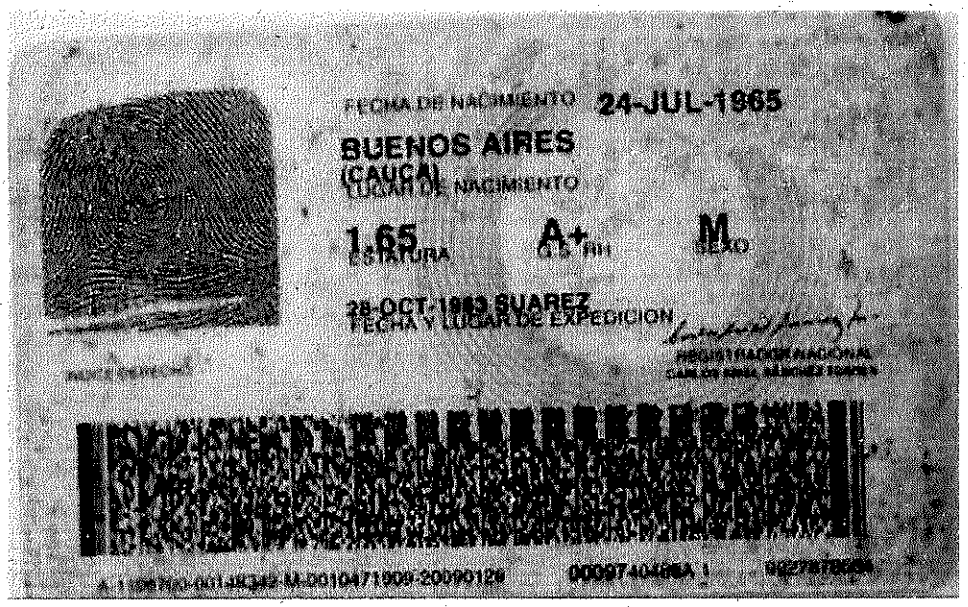
30-NOV-1984 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

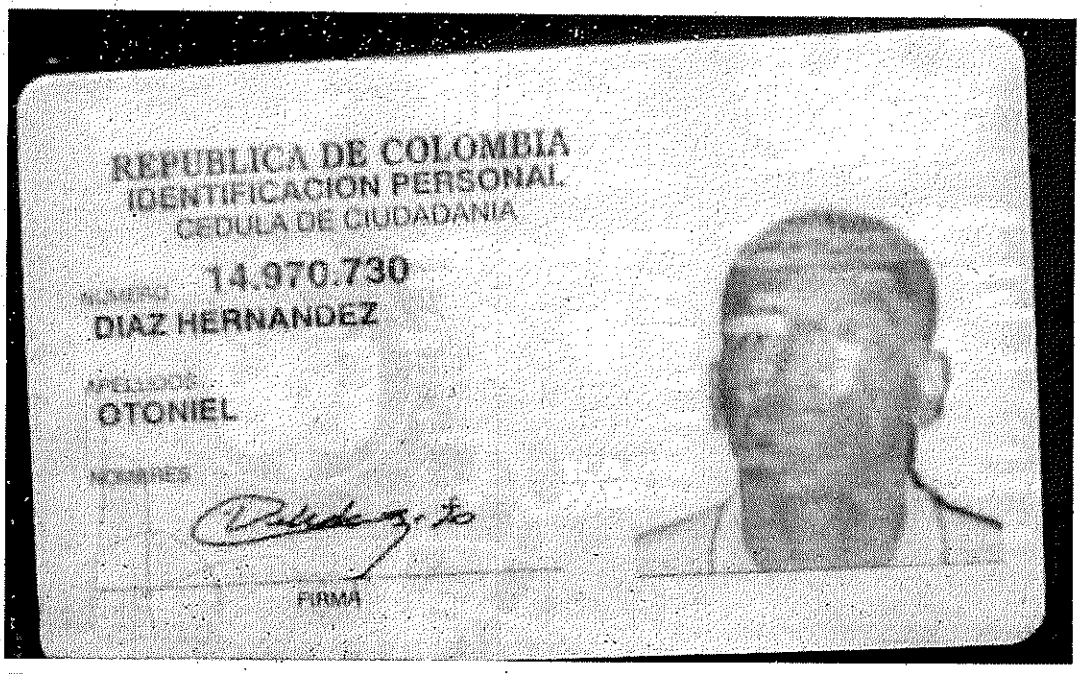

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
10.471.309
VIVEROS
CARLOS ARTURO


FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1965
BUENOS AIRES
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
28-OCT-1983 SUAREZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



I<COL0532419374110B7<<<<<<<<<<<
8403205F3409121COL34503589<<<0
SANDOVAL<CARABALI<<MARTHA<LEAN



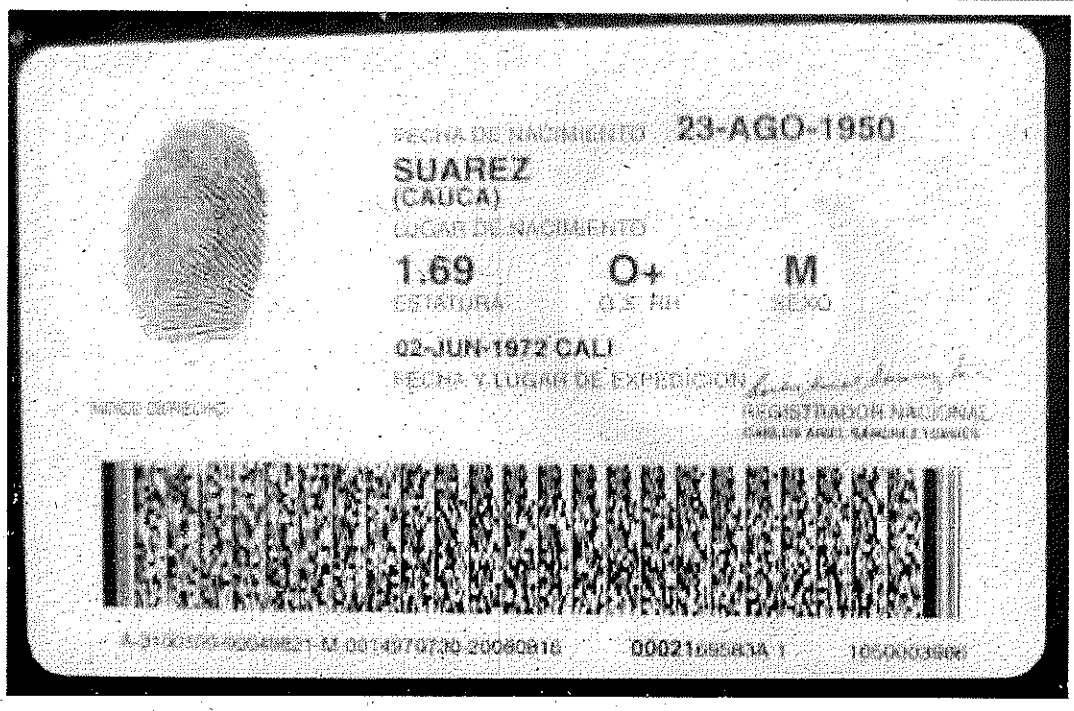
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.970.730

APELLIDOS DIAZ HERNANDEZ

NOMBRES OTONIEL

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1950
SUAREZ
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-JUN-1972 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

Contrato: 0420 DE 2025

Proceso/Contrato | Seguimiento/Financiero | Talento Humano | Inicio/Legalización | Documentos

Tipo de Garantía

Tipo de Garantia

Seleccione el o los tipos de pólizas establecidos en contrato (marque las garantias adquiridas: cumplimiento, RCE, calidad del servicio, etc

Poliza N°	Compañia	Fecha Póliza
Registre aquí el nro de la póliza	Registre aquí la compañía de seguros respectiva	Seleccione la fecha de constitución de polizas

Aprobación de Garantías

Seleccione la fecha de aprobación de la poliza

Legalización

Legalización	Fecha Legalización
Aprobada	26/08/2025 Seleccione la fecha de legalización

Fecha de inicio de ejecución del contrato	Fecha Terminacion
26/08/2025	25/12/2025

Nro Informes	Tipo de informe	Informes de 31 días?
Digite el número de informes que deben presentarse durante la ejecución del contrato	Certificado de cumplimiento	☐

Acta de Inicio

Acta Inicio

Use este campo de acta de inicio para los contratos de Obra y Convenios

Fecha Acta de Inicio

Use este campo de acta de inicio para los contratos de Obra y Convenios

Texto Acta Inicio

Funcionario asignado

Seleccione el funcionario encargado de revisar el acta de inicio

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, 06/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIOECONOMICO DE LAS ECOREGIONES COLOMBIANAS** con **NIT 817.004.113-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 011800234129

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO